INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 01 de abril de 2024

CONVENIO No. 394 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 394 de 2023 designado según memorando No. M-2024-2100-009367 de fecha 27/02/2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Convenio:** 394 de 2023
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Entre Prosperidad Social y el Municipio de Baraya – Casa Geriátrica Nina Durán de Velásquez
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** "Aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)-CASA GERIÁTRICA NINA DURAN DE VELÁSQUEZ y PROSPERIDAD SOCIAL, para la entrega del subsidio económico indirecto a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través del CPSAM, el cual comprende los servicios sociales básicos previstos en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan".

4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 01 de abril de 2023
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 01 de abril de 2023
6. **Plazo final de Ejecución:** 31 de diciembre de 2023
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Ronald Javier Gonzalez Martinez
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** Martha Yolima González Gallego –01 de abril de 2023 al 18 de julio 2023
 Dora Maria Artunduaga Florez – 19 de julio de 2023 al 19 de noviembre de 2023
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Direccion Regional Huila.
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor – Modalidad Indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.
2. No. De CDP: No aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

No se efectuaron modificaciones al Convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
3.1.1 Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	El CPSAM invirtió los recursos girados exclusivamente en la prestación de los servicios sociales básicos (alimentación y elementos de higiene), como se observa en las facturas de compra allegadas en las legalizaciones y como se pudo corroborar en la visita realizada al centro.	Si
3.1.2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	El CPSAM cumplió con las disposiciones normativas y legales que establece el Convenio 394-2023 y el programa Colombia Mayor en modalidad indirecta.	Si
3.1.3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del CPSAM para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM puso a disposición toda su capacidad técnica y de recurso humano para dar cumplimiento a la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios a través de servicios sociales básicos. Así mismo el CPSAM dio respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la legalización de los giros hechos y el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para el retiro y/o activación de los usuarios en el sistema de información del programa.	Si
3.1.4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM envió a la supervisión del convenio la relación de los beneficiarios con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de	Si

		criterios para la entrega de los servicios sociales básicos.	
3.1.5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	El CPSAM prestó a los beneficiarios los servicios sociales del subsidio indirecto evidenciando con las facturas allegadas de compra de alimentos y artículos de higiene, sin presentar compra de cosas suntuosas.	Si
3.1.6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta de Ahorros Banco Agrario de Colombia No 439120015062.	Si
3.1.7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	Se ejecutó el recurso girado correspondiente a los meses de abril a diciembre, allegando facturas que cubren totalmente el valor girado para cada mes.	Si
3.1.8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM reportó que no se presentaron fallecimientos que afecten la liquidación y legalización de los giros realizados correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023.	Si
3.1.9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	El CPSAM ejecutó la totalidad del recurso girado correspondiente a los meses de abril a diciembre, allegando facturas que cubren el valor girado, sin que se haya condicionado con procedimientos distintos a los establecidos en el Convenio.	Si
3.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El centro asistió a las jornadas de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM, dado que hubo cambio de personal administrativo en el periodo supervisado.	Si

3.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Los beneficiarios del CPSAM fueron informados de la ejecución del Convenio y tienen acceso a la documentación del Programa indirecto y el Convenio.	Si
3.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se informaron de este tipo de hechos.	Si
3.1.13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados y archivando los documentos, facturas, formatos firmados y demás soportes.	Si
3.1.14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados sin que se afectaran nuevos ciclos de pagos.	Si
3.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CPSAM a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	Si	En la legalización correspondiente de los meses de abril a diciembre el CPSAM allegó el extracto y/o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos	Si
3.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	Durante la vigencia contractual no se solicitó información adicional al CPSAM	Si
3.1.17. Informar de forma inmediata			

a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la CPSAM.	Si	No hubo cambio de representante durante el periodo supervisado.	Si
3.1.18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, formatos y soportes requeridos para novedades de retiro y/o ingreso de beneficiarios del CPSAM en el tiempo y en la forma indicada. No se solicitó información adicional al CPSAM.	Si
3.1.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	El CPSAM no dio uso distinto a la información transferida, mantuvo la confidencialidad que tienen los datos del convenio, dando cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
3.1.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El CPSAM socializó los diferentes manuales para la operación del programa y se no se presentaron quejas sobre el tratamiento de la información.	Si
3.1.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	Si	No se solicitó al centro otro tipo de obligación respecto del programa indirecto y el Convenio.	Si

3.1.22. El CPSAM se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El CPSAM puso a disposición todo su equipo humano, técnico y operativo para la prestación de los servicios sociales básicos cumpliendo el objeto del presente Convenio.	Si

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica
Expedida por:	No aplica
Fecha de Aprobación:	No aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
-N/A	$-	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica
Expedida por:	No aplica
Fecha de Aprobación:	No aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles? Ninguna

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	1/09/2023	M-2023-4422-057182	No aplica
2	23/11/2023	M-2023-1718-076079	No aplica
3	13/03/2024	M-2024-1718-012085	No aplica
4	3/04/2024	M-2024-1718-016205	No aplica
5			

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales? Ninguna.

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$0
D	Adiciones y/o al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	$0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	$0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. Número de expediente 2100.75.5.12429.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

1. Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2023.
2. Copia de cedula del representante legal.
3. Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
4. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2024-2302-004399.
5. Certificación Financiera 218/2024 certificación de pago con cargo a los Registros Presupuestales desembolsos y pagos.
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM con números de CDP 10223 del 19/01/2023 – Compromisos RP 213623 – 328623 – 414623 – 465123:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 16 beneficiarios de acuerdo con Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor”	$11.520.000
Valor final desembolsado	$9.680.000
Valor no desembolsado de la estimación de la cláusula 8 del Convenio 394 de 2023	$1.840.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$9.680.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$9.680.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	26/06/2023	$1.040.000
2	21/09/2023	$2.880.000
3	23/11/2023	$3.200.000

4	27/12/2023	$2.560.000
TOTAL		**$9.680.000**

LISTADO MENSUAL DE PAGOS A BENEFICIARIOS

La cláusula 5 del Convenio establece que la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. La Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor", establece que son **16** el número de beneficiarios del CPSAM de BARAYA, sin embargo, en el trascurso de la vigencia contractual los giros disminuyeron, pues se presentó reducción del número de beneficiarios en el marco de las causales de pérdida del subsidio para los beneficiarios establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor.

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Abril	13	0	0	$1.040.000
TOTAL PRIMER GIRO				**$1.040.000**
Mayo	12	0	1	$960.000
Junio	12	0	0	$960.000
Julio	12	0	0	$960.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				**$2.880.000**
Agosto	12	0	0	$960.000
Septiembre	12	0	0	$960.000
Octubre	16	4	0	$1.280.000
TOTAL TERCER GIRO				**$3.200.000**
Noviembre	16	0	0	$1.280.000
Diciembre	16	0	0	$1.280.000
TOTAL CUARTO GIRO				**$2.560.000**

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RONALD JAVIER GONZÁLEZ MARTINEZ
C.C. N° 1.075.229.549
Director Regional Huila (e)
SUPERVISOR

Fecha radicación: 2024-01-25 09:11:33 PM
No radicación: S-2024-1718-0357542

Neiva, 25 de enero de 2024

Señor
MILTON EDUARDO PINEDA MORALES
Representante Legal
MUNICIPIO DE BARAYA
HACIENDA@BARAYA-HUILA.GOV.CO
Huila - Baraya

Asunto: Liquidación de Convenio 394 de 2023

Cordial saludo.

En el marco del **Convenio 394 de 2023**, firmado entre Prosperidad Social y **MUNICIPIO DE BARAYA**, y teniendo en cuenta que la liquidación de los convenios reviste una gran importancia considerando que una vez concluye el contrato, en este, las partes realizan un balance técnico y económico, y determinan si se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la manera en que deben ser cumplidas, atentamente me permito notificarles, la necesidad de liquidar el convenio de la vigencia 2023, y para ello es necesario que el representante legal aporte:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

b) Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Cabe mencionar que para el caso del **Convenio 394 de 2023**, es obligación de las partes realizar la mencionada liquidación, la cual debe realizarse de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución convenido; es decir que la **fecha máxima para concluir el trámite de liquidación es el 30 de abril del año 2024**.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indica que en aquellos casos en que el contratista

no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Así entonces, para efectos de realizar la liquidación del convenio, la Subdirección de Contratos requiere se remitan los documentos enlistados y con ellos, desde esa dependencia se adelantará la liquidación correspondiente.

Por lo anterior**, es necesario que a más tardar el 2 de febrero de 2024 envíen los documentos requeridos** para la liquidación del convenio para que los mismos sean enviados a la Subdirección de Contratos de Prosperidad Social, para que este despacho realice el trámite de liquidación antes de los cuatro (4) meses establecidos en la norma.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o apoyo requerido.



Ronald Javier Gonzalez Martinez.
Director Regional (E)
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Revisó: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Elaboró: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Folios: 1
Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83220534

CARDOSO TOVAR
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1965

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-DIC-1983 BARAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1909100-70104764-M-0083220534-20020613 0004402164H.03. 102657985

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC470910155
SGO383794663

DATOS DE LA ESCRITURA

NÚMERO DE LA ESCRITURA: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268).-**********

FECHA DE LA ESCRITURA: VEINTIOCHO (28) DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). -**********

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN POSESIÓN DE ALCALDE. -**********

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 83.220.534 Expedida en Baraya (H).-******

ACTO SIN CUANTÍA. -**********

CODIGO DE LA NOTARIA 410780001.**********

En el Municipio de Baraya, Departamento del Huila, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitres (2.023), ante el Despacho de la Notaría Única del Círculo Notarial de los Municipios de Tello, Villavieja y Baraya (Huila), cuyo Titular en ejercicio el Doctor **OCTAVIO LONGAS SÁNCHEZ**.-**********

COMPARECIO: El doctor **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, Mayor de edad, quien se identificó con la Cédula de ciudadanía número 83.220.534 expedida en Baraya, domiciliado y residente en la Calle 4 No. 10 - 41 del municipio de Baraya de estado civil soltero, obrando en su propio propio nombre con el fin de tomar POSESIÓN del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA (HUILA), para el cual ha sido elegido durante el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintisiete (2.027), por el partido, movimiento político **CAMBIO RADICAL**.-**********

PRIMERO: Que de acuerdo con lo anterior el compareciente para tal efecto presentó la siguiente documentación para su protocolización discriminados así: -**********

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, con su numero de identificación No. 83.220.534 expedida en Baraya, documento que consta de un (1) folio.- **********

2.- Declaración Juramentada No.312 sobre el monto de sus bienes y rentas, de fecha Veinte (20) de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del circulo de Baraya, documento que consta de un (1) folio.-**********

SGC470910155
SGO383794663
01SRGIM4QGYSCRN
IMHCQBQHQ2T90ABS
21/07/2023
15/05/2023
Octavio Longas Sánchez
NOTARIO UNICO DE BARAYA
HUILA

3.- Copia del Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales con cedula de ciudadanía No. 83.220.534 a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** documento que consta de un (1) folio.-**********

4.- Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 237181119 para el cargo de Alcalde, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el día 19 de Diciembre de 2023, documento que consta de un (1) folio.-* **********

5.- Fotocopia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de fecha 19 de diciembre del 2023, con Código de verificación 832205342312190758 34, a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR,** documento que consta de un (1) folio.-**********

6.- Credencial, formato E-28 de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedida por la Comisión Escrutadora General, de fecha 07 de noviembre de 2023 documento que consta de un (1) folio. -**********

7-. Fotocopia del Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, en participación del Seminario "INDUCCION PARA ALCALDES ELECTOS PERIODO 2.024 a 2.027" Realizado con una intensidad de 40 horas, documento que consta de un (1) folio.-

8.- Formulario Único, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Persona Natural, Formato Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 190 de 1995, documento constante de dos (2) folios.-**********

9.- Formato Único Hoja de Vida Persona Natural a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR,** documento que consta de Tres (3) folios.-**********

10.- Declaración Juramentada No. 311 sobre causales de INHABILIADAD e INCOMPATIBILIDAD para ejercer cargo de Alcalde de fecha Veinte (20) de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Baraya, documento constante de Un (1) folio.-**********

11.- Copia del Certificado REDAM a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, documento que consta de un (1) folio.-**********

12.- Certificado medico laboral de aptitud física, y mental a nombre de **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** expedido por el medico profesional ALVARO JOSE RUIZ GALINDO Con R.M No. 6225/93 con fecha de expedición del 25 de diciembre de 2023, documento que consta de un (1) folio.-**********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13.- Copia de Tarjeta Militar 1ra Clase No. 83220534 expedida por las Fuerzas Militares de Colombia - Ejercito Nacional a nombre **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, documento que consta de un (1) folio.-**********

SEGUNDO: De igual manera declara el compareciente que no tiene ningún impedimento, causal de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses de acuerdo con las previsiones constitucionales y legales para tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA (HUILA)**.-**********

TERCERO: Que una vez revisada la documentación y previa las formalidades procedimentales establecidas en el artículo 94 de la Ley 136 de 1.994, el Notario Único del Círculo de Baraya a preguntado a él compareciente si mediante el presente instrumento público: **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENZAS Y LOS ACUERDOS."** a lo cual respondió en forma afirmativa en voz clara y perceptible.-**********

"SI, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENZAS Y LOS ACUERDOS".-**********

Acto seguido, el señor Notario le recibió el juramento de rigor y advierte a él compareciente todo aquello que está relacionado con los derechos y obligaciones que adquiere a través del Juramento y de la firma del presente instrumento público y le manifiesta que: ***"El ejercicio de toda función pública requiere el requisito de la posesión."***-**********

CUARTO: En constancia de lo anterior el suscrito Notario Único del Círculo de Baraya (Huila) en nombre de la República de Colombia y por expresión de la voluntad soberana de la sociedad, da fé, que por el presente instrumento queda posesionado con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que la Ley le otorga e impone, El doctor **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** como **ALCALDE** del Municipio de Baraya, Departamento del Huila para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintisiete (2.027).**********

PARAGRAFO: La presente POSESIÓN surte efectos Fiscales a partir del primero (1°) de

NOTARIA UNICA DE BARAYA HUILA

De Enero del año 2.024

QUINTO: Que, en virtud de lo expuesto, el suscrito Notario declara PROTOCOLIZADO los documentos en mención, formando parte del protocolo del año cursante para la guarda y custodia en los libros de esta Notaria y así se surtan los efectos legales y los interesados puedan obtener las copias que sean necesarias.-**********

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Consecuente con lo anterior, El Suscrito Notario declara incorporado al protocolo de este año y con el numero de la presente escritura , los anexos de la Posesión de Alcalde él señor LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR, contenidas en Dieciseis (16) folios útiles, para que formen parte intégrate de las mismas, surta los demás efetos legales que puedan el (los) interesado (s) obtener las copias que soliciten cuando lo consideren necesario.-**********

DE LA IDENTIFICACION BIOMÉTRICA: El compareciente manifiesta que exhibe sus documentos de identidad del cual es titular y que es idóneo para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cedula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad.-**********

DATOS PERSONALES. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Régimen General de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a el compareciente que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaria se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de él otorgante a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaria al momento del otorgamiento del presente instrumento público, conociendo que dicho sistema de control implementado tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y a la eficacia de los negocios jurídicos celebrados, para lo cual el compareciente autoriza al Notario Unico de Baraya (H), el tratamiento de sus datos personales que proporcione, si son datos de terceros, declara que tiene el poder suficiente para otorgar esta autorización.-**********

ADVERTENCIA: Se le ha dado a conocer a el compareciente de este instrumento

público el texto legal de los artículos sexto (6) y noveno (9) del Decreto 960 de1 970, sobre el contenido de las declaraciones en lo concerniente al principio de legalidad y se le advierte de las obligación que tiene de leer la totalidad del texto del presente instrumento público, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar y corregir lo que le pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de el otorgante y del Notario, en tal caso debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por él que intervino en la inicial y sufragados por el mismo.-** **AUTORIZACION** LEIDO el presente instrumento público por el compareciente, lo hallaron conforme con sus intenciones lo aprobó en todas sus partes y firma junto con el suscrito Notario.-**********

Se utilizaron las hojas de papel Notarial números SGO363794663, SGO163794664 y SGO863794665.-**********

DERECHOS NOTARIALES: $ 111.700,oo.-**********

RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO: $ 7.950,oo.-**********

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y: $ 7.950,oo.-**********

RESOLUCION NUMERO: 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2.023 EXPEDIDO POR EL SUPERINTENDENTE DEL NOTARIADO Y REGISTRO.-**********

IVA: $ 21.223, oo.-**********

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES: Se deja constancia que a los otorganters se les identificó personalmente con el documento que se cita y que en fotocopias autenticada se anexan bajo este mismo instrumento público.-**********

EL OTORGANTE.-**********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2. OTORGANTE

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR

CC No. 83.220.534 Expedida en Baraya

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE BARARAYA (H)

Teléfono: 3115991945

Dirección: Calle 4 # 10-41

Actividad Económica: Alcalde Electo

E- Mail: luis.cardoso1489@gmail.com.

El Notario,

REPÚBLICA DE COLOMBIA OCTAVIO LONGAS SANCHEZ NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARAYA

OCTAVIO LONGAS SANCHEZ

NOTARIA UNICA DE BARAYA HUIL.

Este documento es PRIMERA

copia de la escritura pública No 268

de fecha 28 DIC 2023

Se expide hoy 28 DIC 2023

con destino INTERESADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA OCTAVIO LONGAS SANCHEZ NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARAYA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No. de radicación **M-2024-2302-004399**

Fecha 2024-01-29 04:20:51 PM

MEMORANDO

PARA: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Director Regional (E)

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACION SALDOS CONTABLES

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo institucional de fecha 24 de enero de 2024, me permito informar que los Convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
HUILA	TIMANA	891105174	FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	0,00
HUILA	PITALITO	813011279	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
HUILA	TARQUI	813005063	HOGAR SAGRADA FAMILIA	0,00
HUILA	GARZÓN	891104832	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0,00
HUILA	PITAL	900021009	ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES	0,00
HUILA	TESALIA	800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	0,00
HUILA	BARAYA	891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	0,00
HUILA	SAN AGUSTÍN	891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	0,00
HUILA	CAMPOALEGRE	900034630	ASOCIACION GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA DE FERRO	0,00

Olga Patricia Peña Guerrero

Coordinador(a)

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Armando Luis Arroyo Garcia

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

CERT 218 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *394-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***MUNICIPIO DE BARAYA*, NIT. *891180183*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213623*	189466723	26/06/2023	1.040.000	0	1.040.000	439120015062	BANCO AGRARIO
	328623*	316304923	21/09/2023	2.880.000	0	2.880.000	439120015062	BANCO AGRARIO
	414623*	405016123	23/11/2023	3.200.000	0	3.200.000	439120015062	BANCO AGRARIO
	465123*	471172923	27/12/2023	2.560.000	0	2.560.000	439120015062	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			394-2023	9.680.000	-	9.680.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328623, 414623 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación*.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.14 09:39:53 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

No. de radicación **M-2024-2304-004774**

Fecha 2024-01-31 12:11:12 PM

MEMORANDO

PARA: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Director Regional (E)

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: GIT TESORERÍA

ASUNTO: Solicitud mediante correo electrónico 24 01 024 reportes relación pagos CPSAM DR Huila

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud enviada mediante correo electrónico del 24 enero de 2024 y en lo competente al GIT Tesorería, de manera atenta se remiten las relaciones de pagos de los siguientes convenios:

MUNICIPIO	NIT	CONVENIO	NOMBRE CBA
BARAYA	891180183	394-2023	MUNICIPIO BARAYA CASA GERIÁTRICA NINA DURAN DE VELASQUEZ
CAMPOALEGRE	900034630	290-2023	ASOCIACIÓN GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA D FERRO
GARZÓN	891104832	291-2023	ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
PITAL	9000210090	292-2023	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONF SAN MARTIN DE PORRES
PITALITO	813011279	187-2023	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
SAN AGUSTÍN	891180056	402-2023	HOGAR DEL ADULTO MAYOR
TARQUI	813005063	188-2023	HOGAR SAGRADA FAMILIA
TESALIA	800097176	385-2023	HOGAR DEL ANCIANO SANTA FILOMENA
TIMANA	891105174	186-2023	FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ

De igual forma, recomendamos que las solicitudes de información de pagos y soportes de ingresos se pidan directamente al programa CPSAM, dado que estos se encuentran dentro del expediente contractual del mismo.

Atentamente,

Doris Gisela Parra Vargas

Coordinador

Anexos:

Nombre Anexo: RELACION PAGOS 2023 CPSAM DR HUILA.zip

Copia: Olga Patricia Peña Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Nubia Constanza Torres Romero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Jesus Oswaldo Velasco Lopez - GIT TESORERÍA

Copia: Luis Roberto Suarez Marentes - GIT TESORERÍA

Elaboró: Luis Roberto Suarez Marentes

Revisó: Jesus Oswaldo Velasco Lopez

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-9:32 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	213623	**Valor Total:**	139.440.000,00	**Saldo por pagar:**	138.400.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180183	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-035994	**Fecha:**	14/06/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				365923	1.040.000,00	189466723	2023-06-26	1.040.000,00	0,00	1.040.000,00	43912001506 2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-035994	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. ABR/2023. M-2023-4400-035994

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-9:32 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	328623	**Valor Total:**	153.360.000,00	**Saldo por pagar:**	150.480.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180183	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				633823	2.880.000,00	316304923	2023-09-21	2.880.000,00	0,00	2.880.000,00	439120015062	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-9:32 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	414623	**Valor Total:**	190.880.000,00	**Saldo por pagar:**	187.680.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180183	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-074774	**Fecha:**	17/11/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				820423	3.200.000,00	405016123	2023-11-23	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00	439120015062	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-074774	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	465123	**Valor Total:**	302.240.000,00	**Saldo por pagar:**	299.680.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180183	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-084456	**Fecha:**		22/12/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				997523	2.560.000,00	471172923	2023-12-27	2.560.000,00	0	2.560.000,00	439120015062	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084456	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas